

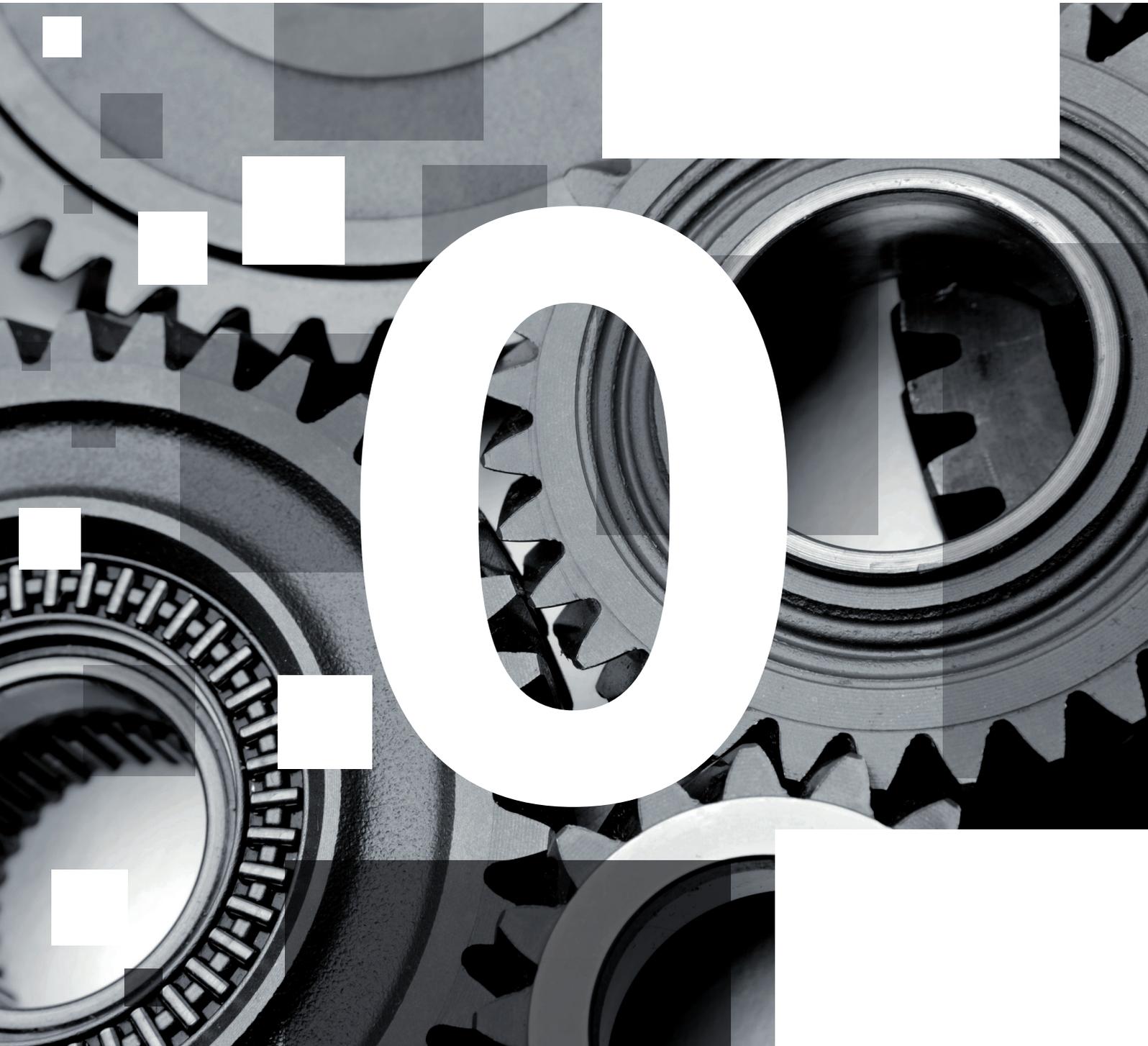


CÓDIGO ÉTICO





CONTENIDO



Capítulos	Páginas
0. Contenido	3
1. Introducción	4
2. Principios generales	6
3. Criterios de funcionamiento y control. Creación del comité ético.	8
Capítulo I. Criterios de comportamiento en las relaciones con los colaboradores	9
Capítulo II. Criterios de comportamiento en las relaciones con los clientes	13
Capítulo III. Criterios de comportamiento en las relaciones con los proveedores	13
Capítulo IV. Criterios de comportamiento en las relaciones con la colectividad	14
4. Modalidades de implementación	16



INTRODUCCIÓN



Este Código expone los compromisos y las responsabilidades éticas, en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales, asumidos por los colaboradores de Marlet Química.

Marlet Química tiene como misión generar y distribuir valor en el mercado internacional de especialidades químicas para una amplia variedad de industrias, en beneficio de las necesidades de los clientes, de la inversión de los accionistas, de la competitividad en los países en los que opera y de las expectativas y necesidades de todos aquellos que trabajan para nuestra empresa.

Marlet Química trabaja pensando en el entorno, respetando el medio ambiente y la seguridad de las personas, con el compromiso de asegurarles a las generaciones futuras un mundo mejor.

Marlet Química aspira a mantener y desarrollar una relación de confianza en los ámbitos que realiza su labor, es decir, con aquellas categorías de individuos, grupos o instituciones cuya aportación es necesaria para hacer realidad la misión de Marlet Química o que tienen, de cualquier modo, un interés en dicha misión o en conseguir alcanzar sus objetivos.

Son partes implicadas aquellos que realizan inversiones vinculadas a las actividades de Marlet Química, en primer lugar los accionistas, los colaboradores, los clientes, los proveedores y los socios. En un sentido más amplio, son igualmente implicados todos aquellos, particulares o grupos, además de las organizaciones e instituciones que les representan, cuyos intereses se ven influidos por los efectos directos e indirectos de las actividades de Marlet Química.

Un comportamiento no ético compromete la relación de confianza entre Marlet Química y sus partes implicadas. No son éticos, y favorecen que se asuman actitudes hostiles frente a la empresa, los comportamientos de todo aquel, particular u organización, que intente apropiarse de los beneficios de la colaboración de otros, aprovechando posiciones de poder.

La buena reputación es un recurso intangible esencial. La buena reputación en las relaciones externas favorece las inversiones de los accionistas, la fidelidad de los clientes, la atracción de los mejores recursos humanos, la confianza de los proveedores y la fiabilidad frente a terceros.

Puesto que el Código Ético aclara las obligaciones particulares de Marlet Química frente a los implicados (obligaciones fiduciarias), su cumplimiento efectivo se configura como el punto de referencia conforme al cual juzgar la reputación de Marlet Química. Por lo tanto, el Código Ético está constituido:

- por los principios generales sobre las relaciones con los implicados, que definen de forma abstracta los valores de referencia en las actividades de Marlet Química;
- por los criterios de comportamiento respecto a cada tipo de implicado, que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores de Marlet Química para respetar los princi-

pios generales, cumpliendo la Ley y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos;

- por los mecanismos de implementación, que describen el sistema de control para el cumplimiento con el Código Ético y para su mejora continua.

Este Código, marcado por un ideal de cooperación, está orientado a un beneficio recíproco de los implicados, respe-



tando en todo momento el papel de cada uno. Marlet Química requiere, por lo tanto, que todos los implicados actúen frente a ella conforme a principios, leyes y reglas inspirados por una idea similar de conducta ética.

Los principios y las disposiciones del presente Código Ético tienen como destinatarios, a todos los colaboradores, al Comité Ético y a otros órganos de control de Marlet Química además de los directivos, los empleados y los colaboradores vinculados por relaciones contractuales derivadas de cualquier situación, también ocasionales o temporales.

Además, Marlet Química, requiere que los principales proveedores y socios adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

El Código Ético tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, sociales y económicas de los diversos países en los que Marlet Química opera.



PRINCIPIOS GENERALES



2.1 Imparcialidad

En las decisiones que influyen en las relaciones con todas las partes implicadas, la elección de los clientes a los que suministrar sus productos, las relaciones con los accionistas, la gestión del personal o la organización del trabajo, la selección y la gestión de los proveedores, las relaciones con el entorno, Marlet Química, evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexo, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

2.2 Honestidad

En el ámbito de su actividad profesional, los colaboradores de Marlet Química deberán respetar diligentemente las leyes vigentes, el Código Ético y los procedimientos internos. Bajo ningún concepto la consecución de los intereses de Marlet Química, puede justificar una conducta deshonesta.

2.3 Conducta correcta en caso de posibles conflictos de intereses

En la realización de cualquier actividad, se deberán evitar situaciones donde los sujetos implicados en las transacciones estén, o aparenten estar, en un conflicto de intereses. Con esto se entiende, tanto que un colaborador tenga un interés diferente respecto a la misión de la empresa y al equilibrio de los intereses de los implicados o se beneficie “personalmente” de oportunidades de negocio de la empresa, como que los representantes de los clientes o de los proveedores, o de las instituciones públicas, actúen en contra de las obligaciones fiduciarias vinculadas a su cargo, en sus relaciones con Marlet Química.

2.4 Confidencialidad

Marlet Química garantiza la confidencialidad de la información que posee y cumple con la Ley de protección de datos y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de expresa autorización y conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los colaboradores de Marlet Química no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados al ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

2.5 Protección de las participaciones de los accionistas

Marlet Química trabaja para que el rendimiento económico/financiero sea tal que salvaguarde e incremente el valor de la empresa, con el fin de remunerar adecuadamente el riesgo que los accionistas asumen con la inversión de su capital.

2.6 Valor de los recursos humanos

Los colaboradores de Marlet Química son un factor indispensable para su éxito. Por este motivo, Marlet Química tutela y promueve el valor de los recursos humanos con el fin de mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada colaborador.

2.7 Equidad de la autoridad

En la suscripción y gestión de las relaciones contractuales que implican la formalización de relaciones jerárquicas en particular con los colaboradores – Marlet Química se compromete a actuar de tal modo que la autoridad se ejerza de forma equitativa y correcta evitando cualquier tipo de abuso.

En particular, Marlet Química garantiza que la autoridad no se transforme en el ejercicio de un poder lesivo para la dignidad y la autonomía del colaborador, y que las elecciones de organización del trabajo protejan los valores de los colaboradores.

2.8 Integridad de la persona

Marlet Química, garantiza la integridad física y moral de sus colaboradores, condiciones de trabajo que respeten la dignidad individual, las reglas de comportamiento propias de la buena educación, y ambientes de trabajos seguros y saludables. Igualmente, actúa de tal modo que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso.

No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del Código Ético, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

2.9 Transparencia e integridad de la información

Los colaboradores de Marlet Química deberán proporcionar información completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la empresa, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses en juego, de las alternativas y las consecuencias relevantes.

2.10 Calidad de los servicios y productos

Marlet Química orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, haciéndose eco de las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios. Por este motivo, Marlet Química dirige sus actividades de investigación, desarrollo y comercialización a alcanzar elevados estándares de calidad y protección del medio ambiente, y se encuentra en proceso de certificación ISO 9002.

2.11 Competencia leal

Marlet Química pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas colusorias y predatorias.

2.12 Protección del medio ambiente

El medio ambiente es un bien primario que Marlet Química se compromete a proteger; con este fin, programa sus actividades buscando un equilibrio entre las iniciativas económicas y las necesidades medioambientales imprescindibles, teniendo en cuenta en todo momento los derechos de las generaciones futuras.

Marlet Química se compromete, por lo tanto, a reducir el impacto ambiental y paisajístico de sus actividades, además de a prevenir los riesgos para la población y para el medio ambiente no sólo respetando las normativas vigentes, sino también teniendo en cuenta los avances de la investigación científica y de las mejores prácticas en la materia.



CRITERIOS DE
FUNCIONAMIENTO
Y CONTROL.

CREACIÓN DEL
COMITÉ ÉTICO.



En materia de control interno Marlet Química adopta un sistema específico que tiene como finalidad comprobar que los diversos procesos empresariales son adecuados en términos de eficacia, eficiencia y optimización económica; garantizar la fiabilidad y la corrección de los registros contables; salvaguardar el patrimonio empresarial y garantizar la conformidad de las operaciones con las normativas internas y externas y las directivas y directrices empresariales que tienen como objetivo asegurar una gestión sólida y eficaz, con el cumplimiento de las Leyes y Normas Vigentes.

Marlet Química, confía la tarea de revisión del balance del ejercicio y del balance consolidado con total transparencia y respetando rigurosamente la normativa vigente.

3.1 Información al mercado

Marlet Química actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones y para prevenir que se cometan delitos e infracciones.

Toda la comunicación financiera de Marlet Química se caracteriza no sólo por el mero respeto de las disposiciones normativas, sino también por un lenguaje comprensible, un carácter exhaustivo y oportuno y la uniformidad informativa para todos los colaboradores.

Marlet Química considera beneficiosa para sus propios intereses, de un diálogo continuo, basado en la comprensión recíproca de los roles, con la generalidad de los colaboradores.

3.2 Tratamiento de la información

Marlet Química trata la información de los implicados respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados. Con este fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información; en particular, Marlet Química:

- Ha establecido una estructura organizativa para el tratamiento de la información que garantiza una separación adecuada de los roles y de las responsabilidades;
- Clasifica la información y adopta las contramedidas pertinentes en cada fase.
- Exige que los colaboradores que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

3.3 Regalos, obsequios y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a Marlet Química. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, clientes, proveedores, auditores, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esta norma, que no admite derogaciones ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a los socios comerciales es una costumbre, es aplicable tanto a regalos prome-

tidos u ofrecidos como a los ya recibidos; se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.).

3.4 Comunicaciones con el exterior

La comunicación de Marlet Química con los ámbitos en los que realiza su labor (también a través de los medios de comunicación) se caracteriza por el respeto del derecho de información; en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, las reglas, las prácticas de conducta profesional y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad, salvaguardando, entre otras, las informaciones sensibles a los precios y los secretos industriales.

Capítulo I

Criterios de comportamiento en las relaciones con los colaboradores



3.5 Selección de personal

La evaluación del personal a contratar se lleva a cabo considerando si los perfiles de los candidatos se corresponden con los esperados y las diversas necesidades empresariales, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los sujetos interesados.

La información que se solicite servirá únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la esfera privada y de las opiniones del candidato. La Dirección y Recursos Humanos, de acuerdo con la información que tenga a su disposición, adoptará las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación (por ejemplo, evitando que el seleccionador de personal presente vínculos de parentela con algún candidato).

3.6 Establecimiento de la relación laboral

El personal se contrata mediante un contrato laboral legal; no se acepta ninguna forma de trabajo ilegal. Al establecer la relación laboral, cada colaborador recibe información precisa con relación a:

- Las características del cargo y de las tareas a realizar;
- Los elementos normativos y retributivos regulados conforme al convenio colectivo;
- Las normas y procedimientos a adoptar con el fin de evitar posibles riesgos para la salud vinculados a la actividad laboral;

Esa información se presenta al colaborador para que la acepte tras su plena comprensión.



3.7 Gestión del personal

Marlet Química evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios colaboradores.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la gestión de la maternidad y, en general, el cuidado de los hijos.

La evaluación de los colaboradores se efectúa de manera extensa implicando a los responsables pertinentes, a la Dirección de Organización y Recursos Humanos y, siempre que sea posible, a los sujetos que han de entrar en relación con el evaluado.

Marlet Química pone a disposición de todos los colaboradores herramientas informativas y formativas, internas y a distancia, con el objetivo de valorar sus competencias específicas y conservar el valor profesional del personal. La formación se asigna a grupos o a colaboradores particulares de acuerdo a sus necesidades específicas de desarrollo profesional; Se prevé una formación institucional proporcionada en determinados momentos de la vida empresarial del colaborador (por ejemplo, para los recién contratados se prevé una introducción a la empresa y a su

negocio) y una formación recurrente destinada al personal operativo.

El historial formativo de cada colaborador se encuentra presente en el sistema informático del personal con el fin de comprobar el grado de uso de la formación y para diseñar posteriores recorridos formativos.

Constituye un abuso de la posición de autoridad solicitar, como un acto debido al superior jerárquico, prestaciones, favores personales o cualquier comportamiento que constituya una violación del presente Código Ético.

3.8 Cambios en la organización del trabajo

En caso de que se reorganicen las actividades laborales, se debe salvaguardar el valor de los recursos humanos predisponiendo, siempre que sea necesario, acciones de formación y/o de recalcificación profesional. Marlet Química, se atiene, para ello, al siguiente criterio:

- en caso de que se tengan que gestionar situaciones nuevas o imprevistas, al colaborador se le podrán asignar tareas diversas a las desarrolladas previamente, salvaguardando en todo momento sus competencias profesionales.

3.9 Seguridad y salud

Marlet Química se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad desarrollando la concienciación frente a los riesgos y promoviendo comportamientos responsables por parte de todos los colaboradores; igualmente, opera para preservar, sobre todo con acciones preventivas, la salud y la seguridad de los trabajadores, además de los intereses de los demás implicados.

El objetivo de Marlet Química es proteger sus propios recursos humanos, patrimoniales y financieros, buscando constantemente las sinergias necesarias no sólo en el interior de la Sociedad, sino también con los proveedores, los socios y los clientes implicados en la actividad.

Con este fin, una estructura interna difusa, atenta a la evolución de los entornos de referencia y a la consiguiente variación de los correspondientes peligros, realiza intervenciones de naturaleza técnica y organizativa, a través de:

- la introducción de un sistema integrado de organización y de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo;
- un análisis continuo del riesgo y de los puntos críticos de los procesos y de los recursos a proteger;
- la adopción de las mejores tecnologías;
- el control y la actualización de las metodologías de trabajo;
- la organización de intervenciones formativas e informativas.

FUNCIONAMIENTO



Suc
S
Busin
Innovation
Branding
Solution
Marketing
Analysis
Ideas
Success
Management

Innovation
Branding
Solution
Marketing
Analysis
Ideas
Success
Management

SOICIA

Marlet Química, además, se ocupa de mejorar continuamente la eficiencia de las estructuras empresariales y de los procesos que contribuyen a la mejora continua de la seguridad.

3.10 Protección de la privacidad

La privacidad del colaborador se tutela adoptando estándares que especifican la información que la empresa solicita al colaborador y las correspondientes modalidades de tratamiento y conservación de dicha información.

No se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, la vida privada de los colaboradores. Dichos estándares prevén además la prohibición, excepto conforme a los casos previstos por ley, de comunicar/difundir los datos personales sin previa autorización por parte del interesado y establecen las reglas para el control, por parte de cada colaborador, de las normas de protección de la privacidad.

3.11 Integridad y tutela de la persona

Marlet Química se compromete a tutelar la integridad moral de sus colaboradores garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

No está permitido el acoso sexual y se deberán evitar comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

El colaborador de Marlet Química que considere haber sido objeto de acoso o haber sido discriminado por motivos vinculados a la edad, al sexo, a la sexualidad, a la raza, al estado de salud, a la nacionalidad, a las opiniones políticas o a las creencias religiosas, etc., puede señalar lo ocurrido a la empresa que evaluará si realmente se ha producido una violación del Código Ético. Las disparidades no se considerarán discriminación si son justificadas o justificables en base a criterios objetivos.

3.12 Obligaciones de los colaboradores

El colaborador deberá actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto por el Código Ético, garantizando las prestaciones requeridas; y deberá indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas por los procedimientos internos.

El colaborador debe conocer y aplicar todo lo previsto por las políticas empresariales en tema de seguridad de la información para garantizar su integridad, su confidencialidad y disponibilidad. Deberá elaborar sus propios documentos utilizando un lenguaje claro, objetivo y exhaustivo, permitiendo las comprobaciones pertinentes por parte de colegas, responsables y sujetos externos autorizados para solicitar la realización de dicho control.

Todos los colaboradores de Marlet Química deberán evitar situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y abstenerse de beneficiarse personalmente de

oportunidades de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones. A modo de ejemplo y no exhaustivo, pueden determinar un conflicto de intereses las siguientes situaciones:

- Desempeñar un alto cargo (director general, consejero, jefe de departamento) y tener intereses económicos (personales o familiares) respecto a proveedores, clientes o competencia (posesión de acciones, cargos profesionales, etc.);
- Ocuparse de las relaciones con los proveedores y desarrollar actividades laborales, personalmente o a través de un familiar, para dichos proveedores;
- Aceptar u ofrecer dinero o favores de personas o empresas que tienen o pretenden establecer relaciones de negocios con Marlet Química

En caso de que se manifieste, incluso sólo en apariencia, un posible conflicto de intereses, el colaborador deberá comunicárselo a su responsable, el cual, conforme a las modalidades previstas, informará al Comité Ético, que evaluará caso por caso. El colaborador deberá, igualmente, informar acerca de las actividades extra laborales, en caso de que éstas pueda parecer que entran en un conflicto de intereses con Marlet Química.

Todos los colaboradores deben operar con diligencia para tutelar los bienes de la empresa, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso, lo cual se deberá documentar de forma precisa. En particular, cada colaborador debe:

- Utilizar con cuidado y con discreción los bienes que se le confían;
- Evitar usos impropios de los bienes empresariales que puedan causar daños o la reducción de su eficiencia o, de cualquier forma, estén en contra del interés de la propia empresa.

Todo colaborador es responsable de la protección de los recursos que se le confían y tiene el deber de informar oportunamente a las unidades pertinentes de eventuales amenazas o eventos lesivos para Marlet Química.

Marlet Química se reserva el derecho de impedir usos ilícitos de sus bienes e infraestructuras mediante la utilización de sistemas contables, de informes de control financiero y de análisis y prevención de riesgos, todos ellos en cumplimiento con lo previsto por las leyes vigentes (leyes sobre la privacidad, estatutos de los trabajadores, etc.).

En lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, cada colaborador deberá:

- Cumplir escrupulosamente con lo previsto por las políticas de seguridad empresariales, con el fin de no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos;
- No enviar mensajes de correo electrónicos amenazantes o injuriosos, no recurrir a lenguaje impropio, no realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la empresa;
- no navegar por páginas web con contenidos indecorosos u ofensivos.

Capítulo II

Criterios de comportamiento en las relaciones con los clientes

3.13 Imparcialidad

Marlet Química se compromete a no discriminar arbitrariamente a sus clientes.

3.14 Contratos y comunicaciones con los clientes

Los contratos y las comunicaciones con los clientes de Marlet Química (incluidos los mensajes publicitarios) deben ser:



- Claros y simples, formulados en un lenguaje lo más cercano al utilizado por los interlocutores.
- Conformes con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o, de cualquier modo, incorrectas (como, por ejemplo, procedimientos o cláusulas contractuales vejatorias frente a los consumidores);
- Completos, de modo que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones por parte del cliente;

3.15 Comportamiento de los colaboradores

El estilo de comportamiento de Marlet Química frente a la clientela se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración y de elevada profesionalidad.

3.16 Control de calidad y satisfacción del cliente

Marlet Química se compromete a garantizar estándares adecuados de calidad de los servicios/productos ofrecidos conforme a niveles exigidos y a analizar periódicamente los resultados en términos de calidad percibida, de acuerdo con la norma de calidad en proceso ISO 9002.

3.17 Implicación de la clientela

Marlet Química se compromete siempre a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por los clientes.

Para garantizar que se respeten los estándares de comportamiento, existe un sistema integrado, de control de los comportamientos y los procedimientos, que regula la relación con los clientes en el manual de calidad.

Capítulo III

Criterios de comportamiento en las relaciones con los proveedores

3.18 Elección del proveedor

Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para Marlet Química, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores; igualmente se basan en comportamientos pre-contractuales y contractuales enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca. En particular, los colaboradores de Marlet Química encargados de dichos procesos deberán:

- No negar a nadie, que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en la formalización de contratos, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes;
- garantizar en cada concurso una competencia suficiente con un número adecuado de empresas.

Para algunas categorías de productos, Marlet Química dispone de un registro de proveedores cuyos criterios de calificación no constituyen una barrera de acceso. Para Marlet Química son requisitos clave:

- la disponibilidad, oportunamente documentada, de medios, también financieros, estructuras organizativas, capacidades y recursos y experiencia en los proyectos., etc.;
- la existencia y aplicación efectiva, en los casos en los que las especificaciones de Marlet Química lo establezcan, de sistemas de calidad empresariales adecuados (por ejemplo, ISO 9000), además del respeto de la normativa en materia de seguridad;
- en caso de que el suministro comprenda know-how o derechos de terceros, la obtención por parte del proveedor de una cuota significativa del valor añadido.
- La homologación del proveedor de acuerdo con Calidad.
- El cumplimiento del código Ético y las Leyes y Normas Vigentes.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas necesarias.
- Marlet Química, tiene un canal de denuncias cuyo correo es c.ético@marlet.com

De cualquier modo, en caso de que el proveedor, en el desarrollo de su propia actividad para Marlet Química, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código Ético, Marlet Química estará legitimada para tomar las medidas oportunas, incluso para rechazar colaborar en un futuro con dicho proveedor.

3.19 Integridad e independencia en las relaciones

En Marlet Química, las relaciones con los proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un constante control por parte de Marlet Química.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones absolutamente claras, evitando, siempre que sea posible, formas de dependencia. A modo de ejemplo, no exhaustivo:

- No se considera correcto inducir a un proveedor a formalizar un contrato desfavorable para él dándole a entender que obtendrá un posterior contrato más beneficioso;
- Normalmente, se evitan los proyectos vinculantes de larga duración con contratos a corto plazo que necesitan continuas renovaciones con revisión de los precios, o contratos de consultoría sin una adecuada transferencia de conocimiento, etc.;
- Se deberá dedicar particular atención a la formalización y gestión de contratos cuyo importe estimado sea especialmente relevante respecto al volumen de negocio del proveedor.

3.20 Comportamiento ético en la realización de pedidos

Con el fin de que las actividades de aprovisionamiento sean conformes con los principios éticos adoptados, Marlet Química se compromete a solicitar, para ciertos pedidos, requisitos de tipo social (por ejemplo, la presencia de un Sistema de Gestión Ambiental) y el respeto de la normativa en materia de salud y seguridad.

La violación de los principios generales del Código Ético comporta la aplicación de mecanismos disciplinarios, destinados también a evitar delitos que puedan comportar responsabilidad administrativa o penal por parte de Marlet Química. Con este fin, en cada contrato se establecen las cláusulas correspondientes.

En particular, en los contratos con los proveedores de países “de riesgo”, definidos como tales por organizaciones reconocidas, se introducen cláusulas contractuales que prevén:

- el reconocimiento por parte del proveedor de obligaciones sociales específicas (por ejemplo, medidas que garanticen a los trabajadores el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil);

la posibilidad de realizar inspecciones en las unidades productivas y las sedes operativas de la empresa proveedora, con el fin de comprobar que se satisfacen dichos requisitos

Capítulo IV

Criterios de comportamiento en las relaciones con la colectividad

3.21 Política medioambiental

La definición de la política ambiental y su aplicación se gestionan de forma unitaria y coherente; dicha gestión:

- Define las políticas ambientales;
- Elabora las líneas directrices de aplicación de la política medioambiental que deberán tomar como referencia las sociedades filiales;
- Identifica los indicadores y garantiza el seguimiento y el control del desarrollo de las acciones empresariales en términos de impacto ambiental;
- Estudia la evolución de la legislación medioambiental nacional y de la Unión Europea y establece las directrices de aplicación en las sociedades filiales;
- Cuida las relaciones con entidades, institutos y agencias en el ámbito medioambiental; promueve, aplica y coordina convenios y acuerdos de programa con dichos sujetos además de con las instituciones.

3.22 Estrategias y herramientas de la política medioambiental

La política medioambiental de Marlet Química está también respaldada por la concienciación con respecto a que el medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

La estrategia de Marlet Química se caracteriza por un enfoque hacia inversiones y actividades que responden a los principios del desarrollo sostenible;

Marlet Química promueve las siguientes herramientas de política medioambiental:

- sistemas de gestión medioambiental conforme al estándar internacional y que apuntan a la mejora continua de las prestaciones y de la organización medioambiental;
- un sistema periódico de revisión de datos medioambientales, que garantiza el control de las prestaciones de las diversas actividades industriales;
- actividades de sensibilización y de formación medioambiental para los colaboradores, destinadas a la divulga-

ción interna de las iniciativas y a aumentar las competencias y la profesionalidad de los empleados;
· mejoras de procesos industriales para reducir el impacto medioambiental.

3.23 Comunicación medioambiental

Anualmente, Marlet Química informa sobre la implementación de la política medioambiental y la coherencia entre los objetivos y los resultados alcanzados, publicando un informe medioambiental, que es parte integrante de la memoria. Ese informe ilustra la revisión del sistema de los principales resultados ambientales.

Marlet Química cumple escrupulosamente las reglas anti-monopolios y es conforme con lo establecido por las Autoridades que regulan el mercado.

Marlet Química S.L. proporciona las líneas directrices en materia de política de competencia a todas sus Sociedades y suministra el soporte necesario para su gestión. Marlet Química no niega, esconde, manipula o retrasa la entrega de información alguna requerida por la autoridad de la competencia o por los organismos reguladores, cuando están realizando sus inspecciones, y colabora activamente en el curso de los procedimientos de examen.

Para garantizar la máxima transparencia, Marlet Química se compromete a no permitir que se produzcan conflictos de intereses que impliquen a los empleados de las autoridades o a sus familiares.





MODALIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

4

JOB

START

Tareas del Comité Ético en materia de implementación y control del Código Ético.

4.1 Tareas del Comité Ético y Cumplimiento en materia de implementación y control del Código Ético

Con respecto al Código Ético, al Comité Ético le competen las siguientes tareas:

- tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa señaladas por el responsable de la Dirección del Comité Ético de Marlet Química S.L.;
- manifestar opiniones vinculantes con respecto a la revisión de las políticas y los protocolos más relevantes, con el fin de garantizar su coherencia con el Código Ético;
- ocuparse de la revisión periódica del Código Ético.
- Recibir y resolver denuncias contra el incumplimiento del Código Ético.

4.2 Tareas de la Dirección del Comité Ético de Marlet Química

Al responsable de la Dirección del Comité Ético de Marlet Química le corresponden las siguientes tareas:

- comprobar la aplicación y el respeto del Código Ético a través de actividades específicas dirigidas a controlar y promover la mejora continua de la ética en el ámbito de Marlet Química, mediante el análisis y la evaluación de los procesos de control de los riesgos éticos;
- revisar las iniciativas para la difusión del conocimiento y la comprensión del Código Ético, en particular: garantizar el desarrollo de actividades de comunicación y formación ética, analizar las propuestas de revisión de las políticas y de los procedimientos empresariales con impactos significativos sobre la ética empresarial, y preparar las posibles soluciones a someter a evaluación por parte del Comité Ético.
- recibir y analizar los avisos de violación del Código Ético;
- proponer al Comité Ético las modificaciones e integraciones a aportar al Código Ético.

Dichas actividades se llevan a cabo con el soporte de la Dirección y de las sociedades filiales, así como los departamentos empresariales implicados, y disponiendo, igualmente, de libre acceso a toda la documentación que se considere útil.

4.3 Comunicación y formación

El Código Ético se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas, por ejemplo, la entrega a todos los colaboradores de una copia del Código, secciones dedicadas al mismo en el Intranet de la empresa, web, etc.

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código Ético a todos los colaboradores de Marlet Química, la Dirección de Organización y Recursos Humanos prepara e implementa, también de acuerdo con las indicaciones del Director del Comité Ético, un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas.

Las iniciativas de formación se diferencian según el papel y la responsabilidad de los colaboradores; para los recién contrata-

dos está previsto un programa formativo específico que ilustra el contenido del Código, cuyo cumplimiento se requiere.

4.4 Indicaciones de los implicados

Marlet Química se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de comunicación a través de los cuales remitir sus propias indicaciones.

Como alternativa, todos las partes implicadas en Marlet Química podrán señalar cualquier violación o sospecha de violación del código ético a la Dirección del Comité Ético el cual se encargará de realizar un análisis del aviso o denuncia, escuchando eventualmente al autor y al responsable de la presunta violación.

La Dirección del Comité Ético actúa de tal modo que protege a la persona que indica dicha violación frente a cualquier tipo de represalia, entendida como cualquier acto que pueda suponer o, simplemente, aparentar ser, una forma de discriminación o penalización

4.5 Violación del Código Ético

El Comité Ético de Marlet Química envía informes sobre las violaciones del Código Ético, detectadas tras indicaciones de los implicados o tras las actividades de auditoría, y las sugerencias que se consideran necesarias. Tras el correspondiente análisis, le comunicará al Consejo de Administración, las violaciones y las medidas derivadas de las mismas.

Los departamentos empresariales competentes, tras la indicación del Director General de la sociedad filial afectada, definen las medidas, se ocupan de su implementación y realizan un informe con los resultados para el responsable de la Dirección del Comité Ético.

En materia de responsabilidad social, inspirada en el Código Ético y definida como el compromiso de la empresa de alcanzar un modelo de desarrollo sostenible, a la unidad consagrada a la responsabilidad social corporativa, le competen las siguientes tareas:

- garantizar la difusión de la responsabilidad social, poniendo en valor el compromiso de la empresa en el desarrollo económico sostenible, en particular cooperando con los departamentos empresariales competentes para su promoción en Marlet Química;
- mantener canales de comunicación con todos los analistas de sostenibilidad y las agencias de calificación con el fin de promover las Mejores Prácticas Sostenibles de Marlet Química, incrementando de este modo el interés de los inversores socialmente responsables hacia Marlet Química.
- preparar los correspondientes informes periódicos.
- hacer que los implicados participen en la identificación de los objetivos y en la preparación del informe.
- cooperar con los diversos departamentos empresariales de Marlet Química a la hora de identificar los objetivos de responsabilidad social y desarrollar los proyectos derivados, y colaborar en la formulación del plan industrial y social



Polígono Industrial Zona Franca
Calle 40 núm. 7
08040 BARCELONA
Tel. +34 93 336 49 18
www.marletquimica.com